



RESOLUCIÓN DEL INSTITUTO ANDALUZ DE LA MUJER POR LA QUE SE RESUELVE LA INADMISIÓN A TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES PRESENTADAS POR LAS ENTIDADES AL AMPARO DE LA RESOLUCIÓN DE 20 DE DICIEMBRE DE 2023, POR LA QUE SE EFECTÚA LA CONVOCATORIA, EN RÉGIMEN DE CONCURRENCIA COMPETITIVA, DE SUBVENCIONES PARA LA REALIZACIÓN DE PROYECTOS QUE FOMENTEN LA PARTICIPACIÓN SOCIAL DE LAS MUJERES, LA PROMOCIÓN DE LA IGUALDAD DE GÉNERO Y LA PREVENCIÓN DE LA VIOLENCIA CONTRA LAS MUJERES, PARA 2024.

ANTECEDENTES

En aplicación de la Orden de 10 de octubre de 2023, de la Consejería de Inclusión Social, Juventud, Familias e Igualdad, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de subvenciones por el Instituto Andaluz de la Mujer, en régimen de concurrencia competitiva, a asociaciones y federaciones de mujeres para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres (BOJA número 198, de 16 de octubre de 2023), y de conformidad con la Resolución de 20 de diciembre de 2023, por la que se efectúa la convocatoria, en régimen de concurrencia competitiva, de subvenciones para la realización de proyectos que fomenten la participación social de las mujeres, la promoción de la igualdad de género y la prevención de la violencia contra las mujeres para 2024, se constata los siguientes

HECHOS

Las solicitudes formuladas por las Entidades relacionadas en el Anexo a esta resolución no cumplen las condiciones previstas en la Orden de referencia.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- La competencia para resolver las solicitudes de subvención presentadas, de conformidad con lo previsto en la Orden reguladora de referencia, corresponde a esta Dirección del Instituto Andaluz de la Mujer

Segundo.- Las solicitudes formuladas por las entidades relacionadas en el Anexo de esta Resolución no cumplen con las condiciones subjetivas u objetivas exigidas por la Orden reguladora de referencia para la obtención de la subvención por lo que procede a declarar su inadmisión.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	23/04/2024	PÁGINA 1/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8WAV4EY5JGR5Q7Z4XNEG4FL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



Por cuanto antecede, teniendo en cuenta cuantos hechos y fundamentos de derecho y demás disposiciones de general y particular aplicación,

RESUELVO

PRIMERO.- Acordar la inadmisión de las solicitudes de subvención presentadas por las entidades que se relacionan en el Anexo de esta resolución, por incumplimiento de las condiciones subjetivas u objetivas exigidas.

SEGUNDO.- Ordenar la publicación de la presente Resolución en la página web del Instituto Andaluz de la Mujer, de acuerdo con el apartado 19 del Cuadro Resumen de la Orden de 10 de octubre de 2023, y en los términos del artículo 45 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, sustituyendo la publicación en la web a la notificación personal y surtiendo sus mismos efectos.

TERCERO.- Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso potestativo de reposición ante este órgano, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación o publicación del presente acto, o interponer directamente el recurso contencioso-administrativo ante los correspondientes órganos judiciales de este orden, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación o publicación de este acto, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo 115 de la Ley 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía, artículo 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y en el artículo 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Sevilla, a fecha de la firma electrónica.

LA DIRECTORA

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	23/04/2024	PÁGINA 2/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8WAV4EY5JGR5Q7Z4XNEG4FL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	



ANEXO

PROVINCIA	EXPEDIENTE	SOLICITANTE	NIF	MOTIVO DE INADMISIÓN
GRANADA	2024/GR/APP/ 000023	ASOCIACIÓN GRANABIP	G18894402	No formar parte del programa Asocia en estado validado, de acuerdo con el Apartado 4.a)2º de la Bases Reguladoras.
CÓRDOBA	2024/CO/APP/ 000010	ASOCIACIÓN DE MUJERES GUIJEÑAS	G14322457	La cuantía solicitada para la ejecución del proyecto es inferior a la cuantía establecida. Apartado 5.a) de las Bases Reguladoras.

FIRMADO POR	OLGA MARIA CARRION MANCEBO	23/04/2024	PÁGINA 3/3
VERIFICACIÓN	Pk2jmK8WAV4EY5JGR5Q7Z4XNEG4FL3	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma	